

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se exponen, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, proceder a la buscas, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 828 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enfriamiento Militar de Marina.

11397

ALEX, Simón; hijo de padres desconocidos, natural de Berlín (Alemania), de estado soltero, profesión fogonero, de veinticinco á veintiseis años; domiciliado últimamente en el vapor alemán Bremer anclado en el puerto de Málaga; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor Capitán de Infantería de Marina, D. Mariano Franco Villarreal, y en este Juzgado militar sito en la Comandancia de Marina de Málaga, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Málaga, 30 de Septiembre de 1915.—El Juez instructor, Mariano Franco. JM-6374

11398

ALVAREZ, Francisco; hijo de Teresa, natural de Fagoara (Orense), de estado soltero, de oficio labrador, de veintitrés años, estatura 1,660 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado á la concentración dispuesta por Real orden de 14 de Julio último (D.O. núm. 154); comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. Pedro Fernández Tebeso, primer Teniente del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, de guarnición en esta Plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Ferrol, 22 de Septiembre de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Pedro Fernández. JG-6285

11399

ALVAREZ CABEZA, Felipe; hijo de Eustaquio y Juana, natural de Villanueva de Valdés (Palencia), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, estatura 1,620 metros; domiciliado últimamente en su pueblo, y ejerciendo expediente por haber faltado á la concentración; comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de la Lealtad, número 34, de guarnición en esta Plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Burgos, 27 de Septiembre de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Enrique Gutiérrez Valcárcel. JG-6238

11400

ALVAIREZ PEREZ, Alvaro; hijo de José y María, natural de Florderrey (Orense), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta de concentración á filas; comparecerá, en el

término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, D. Ignacio López Pita; de guarnición en esta Plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Ferrol, 22 de Septiembre de 1915. El Capitán, Juez instructor, Ignacio López. JG-6284

Juzgados de Primera Instancia

ALMENDRALEJO

D. Manuel Mesa Chaix, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Pedro Acosta García, natural de Navas de la Concepción, de unos veinticinco años de edad, estatura más bien alta, delgado, moreno, con bigote, vestido con traje y gorra obscura, oficio sastre, que tiene su domicilio en una habitación de la casa de Aurora Baez, en la calle del Hoyo, de la villa de Rivera del Fresno, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye bajo el número 149 del corriente año, por estafa á Manuel Barroso Caballero y otros, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Así lo he acordado en auto de esta fecha dictado en el sumario antes mencionado.

Dado en Almendralejo á 23 de Septiembre de 1915.—Manuel Mesa Chaix.—De su orden, Francisco Fernández Galardo. JO-11026

D. Manuel Mesa Chaix, Juez de instrucción de este partido:

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del 7 de Septiembre último, fueron robados de la casa del vecino de Santa Marta Francisco Rodríguez Díaz, además de 1.000 pesetas próximamente en billetes del Banco de España, los efectos siguientes:

Una espuela de las Bamaadas de 100 reales.

Un llavero de metal blanco, redondo, con ocho ó 10 llaves.

Cuatro ó seis medallas, una de plata y las demás de metal, enguidas con un cordón.

Un saco pequeño de lona blanca con listas azules, y

Un paquero de tabaco de los de dos pesetas.

En su virtud, ignorándose el paradero de dicho metalico y efectos, así como quién sea el autor ó autores del hecho, he acordado en el sumario que instruyo con el número 141 del corriente año, la publicación del presente edicto, á fin de que por las Autoridades y Agentes que componen la Policía judicial se practiquen las indagaciones convenientes para la localización y captura de lo robado y del autor ó autores del hecho, y si fueren hallados se pongan á disposición de este Juzgado.

Dado en Almendralejo á 4 de Octubre de 1915.—M. Mesa Chaix.—De su orden, Juan Flores. JO-11059

ARCILA

D. Eduardo Menacho Velasco, Secretario del Juzgado de Paz de Arcila (Marruecos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido contra Camilo Reyes Irazón, por lesiones al more Mohamed Ben Zuttgari, se ha dictado sentencia con fecha 29 de Sep-

tiembre de 1915, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo que debo condenar y condeno á Camilo Reyes Irazón, como autor de una falta contra las personas, comprendida en el título 3.º del libro 3.º del Código Penal vigente; en la zona del Protectorado Español, á la pena de quince días de arresto, y le condeno además, á que abone al perjudicado Mohamed Ben Zuttgari, la cantidad de 21 pesetas hassani, como indemnización de daños y perjuicios, ignorándose el paradero del condenado Camilo Reyes Irazón, publíquese la parte dispositiva de esta sentencia en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y Boletín Oficial de esta zona, para que llegue á conocimiento del interesado.

»Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firme.—Antonio Calvo.»

Y para que se publique en la GACETA DE MADRID, según está mandado expido el presente con el visto buceo del señor Juez, en Arcila á 29 de Septiembre de 1915.—Eduardo Menacho.—V. B.º. Antonio Calvo.

JO-11015

BERMILLO DE SAYAGO

D. Salustiano Orejas Pérez, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 71 del año actual, se instruye sumario por robo con escalo en la casa del vecino de Cabañas Francisco Mediós, á quien le fueron sustraídas dos libras de jamón en uno de los últimos días del mes de Agosto, en cuyo sumario he acordado llamar á los autores del hecho, á fin de que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado para ser oídos, y á la vez interesar de todas las Autoridades y sus Agentes la ocupación de expresado artículo y la detención de los autores del hecho, expidiendo el presente edicto para que tenga lugar lo acordado.

Dado en Bermillo á 6 de Octubre de 1915.—Salustiano Orejas Pérez.—El Secretario, Francisco Vélez. JO-11028

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada con fecha 1.º de los corrientes por el señor D. Acacio Charrín y Martín Veña, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en el ramo separado de Administración dimanado de juicio de abindestato que se sigue en este Juzgado, de D. Rosa de Castro Aguado, vecina que fué de Hortaleza, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, doble y simultánea, en este Juzgado y en el que corresponda de Madrid, por el tipo mínimo de 42.500 pesetas, de la finca siguiente:

Una casa en Madrid, en la Travesía de San Lorenzo, número 3, perteneciente á dicho abindestato, que linda: por la medianería de la derecha, con la casa número 5, de D. Vicente Peláez; por la izquierda, con patio de la Iglesia parroquial de San Lorenzo, y por el testero, con la huerta del Convento de Santa Isabel; para cuya remate se ha señalado nuevamente el día 16 de Noviembre, á las once y treinta de su mañana, en este Juzgado y en el que corresponda de Madrid, anunciándose por medio del presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, y Diario Oficial de Aragos, previniéndose que los títulos de propiedad de dicha finca se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan

examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo; que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas; siendo forzosamente admisibles las posturas que se hagan, siempre que cubran el tipo de las 42.500 pesetas, y que las cargas ó gravámenes anteriores ó los preferentes al crédito del autor, continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Colmenar Viejo, 2 de Octubre de 1915.
El Secretario, P. H., Mariano Guardiola.
V.º B.º: El Juez de primera instancia, Acacio Charrín y Martín Véña.

JC—312

GAUCIN

D. José Bugella Bao, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto, dínamante de causa número 119 del año actual, ruego y encargo á todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial de la nación procedan á la busca y rescate de una burra cerrada, grande, pelo pardo blanco, con lupias en las rodillas y con el hierro de la Compañía Fénix Agrícola, y una rastra de seis meses, de igual pelo que la madre, ambas de la propiedad de Francisco Sánchez Sánchez, desaparecidas en el mes de Septiembre último de la Haza de Alcaira, término de Juicera de Libar, poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Gaucin á 2 de Octubre de 1915.
José Bugella.—El Secretario, Adolfo Pérez.

JO—10936

HUERCAL-OVERA

D. Ramón de Páramo Jiménez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate de una burra mediana, cerrada, castaña, con dos rozaduras en el lomo, del aparejo, herida de las manos, y una pollina, hija de la anterior, pelo castaño, mediana, de dos años de edad, con una rozadura en el brazuelo, de la collera; y á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia, cuyas caballerías han sido hurtadas en la noche del día 1.º de los corrientes, en el sitio de la Fuensanta, á Barbera Camacho Sánchez.

Dado en Huercal-Overa á 4 de Octubre de 1915.—Ramón de Páramo.

JO—11031

LA RAMBLA

D. Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, se sirvan disponer que por los individuos de la Policía judicial se proceda á la busca de un muio de doce años, negro, con lunares blancos en los costillares, menos de la marca, con el hierro de la Compañía La Mundial, perteneciente á

Pedro Montaño Trocoli, de esta vecindad, que como á las cinco de la mañana del día 1.º de los corrientes, desapareció de los terrenos del pago de Los Pollos, de este término; y caso de ser habido, se ocupe y remita á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican en el acto su legítima adquisición.

Dado en La Rambla á 4 de Octubre de 1915.—Antonio Martínez Jordán.—El Secretario, Antonio López del Moral.

JO—10941

LOGROÑO

D. Arturo Lorente Lario, Juez de instrucción del partido de Logroño.

Por el presente se hace saber: Que cualquiera persona que tenga alguna noticia del actual paradero de la niña de tres años de edad Juliana Blasco Santa, natural y domiciliada en Rivaslecha, hija de Teodoro y María, de cuyo pueblo desapareció el día 1.º de Septiembre próximo pasado, comparezca ante este Juzgado de instrucción, en el plazo de diez días, á contar desde el siguiente á la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, al objeto de manifestar lo que sepa respecto del mencionado extremo; pues haciéndolo así coadyuvará á la acción de la justicia, y caso contrario, quedará afecta á las responsabilidades á que hubiere lugar.

Logroño, 6 de Octubre de 1915.—Arturo Lorente.

JO—11034

MONFORTE

D. Hilario Núñez Cepeda, Juez de primera instancia de Monforte y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Ramón Díaz López, vecino que fué de la parroquia de Santa María de la Parte, en el Ayuntamiento de esta ciudad, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, para que á las doce del día 15 de los corrientes comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, el objeto de asistir como interesado á la Junta convocada en el artículo 1.068, en relación con los 1.070 y 1.071 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, acordada celebrar en el juicio de abindestato de Josefa López Losada, promovido por su hijo Ramón Díaz López, previéndole, en otro caso, de parar el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Monforte á 2 de Octubre de 1915.—Hilario N. Cepeda.—P. S. M., Toribio Díaz.

X—1946

POSADAS

D. Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á toda clase de Autoridades y Policía judicial, la busca y rescate de la caballería que al final se robaron, hurtada el día 15 de Septiembre último de ruedos de la villa de La Carlota á Antonio Guerrero Cabello, vecino de la Rambla, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado con sus tenedores legítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Señas de la caballería.

Un burro de seis años, entero, ruivo oscuro, alzada 1.34 metros y en la cadera derecha el hierro de La Mundial, letra R, número 5.

Posadas, 7 de Octubre de 1915.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias.

JO—11042

PUENTE CALDELAS

D. José Benigno García, Secretario accidental del Juzgado de primera instancia de Puente Caldelas.

Certifico: Que en el juicio declarativo de que se hará mérito, recayó la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la villa de Puente Caldelas, á 31 de Agosto de 1915; el señor D. Francisco Eyre Varela, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por D. Manuel Camiña Camiña, casado, propietario y vecino de la parroquia de Gende, término municipal de la Lama, en este partido, representado por el Procurador D. Juan Boulosa y dirigido por el Letrado D. José López, contra Carmen Diéguez, sin segundo apellido, viuda; su hijo José Muñoz Diéguez, soltero, propietario y vecinos del mismo pueblo de Gende, si bien el último ausente en ignorado paradero en el extranjero, y contra D. Manuel Paulo da Silveira, casado, propietario y súbdito portugués, siendo desconocida su vecindad en el Reino de Portugal, representado el José Muñoz Diéguez por el Procurador D. José María Barros y dirigido por el Letrado D. Manuel Casas, y la Carmen Diéguez y el don Manuel Paulo da Silveira, declarados en rebeldía, sobre rescisión ó nulidad de dos contratos de compraventa y permuto otorgados á medio de escrituras públicas, litigando demandante y demandados por derecho propio; y

»Siguen los Resultados y Considerandos;

»Fallo que no dando lugar á la nulidad de actuaciones pedida por el demandado D. José Muñoz Diéguez por supuestas faltas en el emplazamiento al otro demandado, en rebeldía, D. Manuel Paulo da Silveira, debo absolver y absuelvo de la demanda á todos los demandados, y, en su consecuencia, se declara que no ha lugar á decretar la nulidad ó rescisión del contrato de permuto otorgado entre los demandados Carmen Diéguez, sin segundo, y José Muñoz Diéguez, ante el Notario de esta villa don Bernardo Trincado, el 24 de Enero de 1913, comprensiva de tres fincas rústicas y urbanas que en el mismo documento se describen, ni tampoco ha lugar á decretar la nulidad ó rescisión del otro contrato sobre compraventa de las mismas fincas otorgado entre el citado José Muñoz Diéguez y el otro demandado D. Manuel Paulo da Silveira, ante el Vicecónsul de España en Lisboa; y asimismo no se estiman nulas las inscripciones que, por consecuencia de esos contratos, se hicieron en el Registro de la Propiedad de esta villa; y, por último, librase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, cancelando las anotaciones preventivas que por consecuencia de la demanda, origen de estos autos, se hicieron en el expresado Registro, prohibiendo enajenar tales fincas á los demandados, todo, in hacer especial condena de costas.

»Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía en los demandados Carmen Diéguez, sin segundo, y D. Manuel Paulo da Silveira, además de ser notificada en los estrados del Juzgado, se publique en la forma que determina el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento Civil, incluso en la GACETA DE MADRID, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Eyre Varela.»

Cuya sentencia fué publicada el mismo día de su fecha; y á fin de publicar ó insertar en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á los litigantes rebeldes, que dicha sentencia expresa, libre el presente que firmo en Puente Cal-

delas á 6 de Septiembre de 1915.—José B. García.
X—1948

PUERTO DE SANTA MARÍA

D. Rufino Bononato y Rodríguez, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se interesa de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, que se proceda á la busca y ocupación de dos potrancas, una negra torda y otra colorada, con lucero blanco en la frente, lunanca del lado izquierdo, calzada de las patas, ambas de tres años, herradas con el número 3 en la nalga derecha, sustraídas en la noche del 29 al 30 del pasado Septiembre á Manuel Lesión Luna, del sitio Casa-Cueva, del término de Rota, deteniéndose á sus poseedores si no acreditan la legítima adquisición.

Puerto de Santa María, 5 de Octubre de 1915.—Licenciado Rufino Bononato.—El Secretario, Licenciado Manuel Pozanco.
JO—11043

RIBADEO

D. Manuel Palacio Miyar, Juez de primera instancia en el partido de Ribadeo. Hago saber: Que en el expediente que se indicará, se dictó el auto, cuya parte dispositiva dice:

«Se declara la ausencia en ignorado paradero de D. Matías López Pérez, bautizado con los nombres de Matías María Inocencio, natural de la Coruña, de cuarenta y dos años de edad, hijo legítimo de D. Inocencio López Alvarez, difunto, y de D.ª Benita Pérez Vázquez, vecina de Villaodrid, Municipio del mismo nombre, en este partido judicial.

»Públique esta declaración por medio de dos edictos, con el intervalo y término de dos meses cada uno, que se fijarán en el sitio de costumbre del expresado Villaodrid, como lugar de los bienes y del último domicilio del ausente, e insertarán en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, llamando á la vez á dicho D. Matías López Pérez, y, para el caso de que éste no se呈rate, á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, que solicita la referida madre del ausente, D.ª Benita Pérez Vázquez, y previniendo á los que se consideren con mejor derecho, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos, al comparecer en el Juzgado.»

Y para los fines acordados, libro, por segunda vez, el presente.

Dado en Ribadeo á 8 de Octubre de 1915. Manuel Palacio.—P. M. de S. S.º. El Secretario, F. A., Juan de Dios Aenlle.
X—1949.

SANTA COLOMA DE FARNÉS

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario número 73, del corriente año, que se sigue en este Juzgado, se cita y llama á todos los que pudieran dar razón ó identificar el cadáver de un hombre, que fué hallado el 29 de Septiembre próximo pasado, en la balsa del molino llamado Molí Lluny, del término de Tossa, como también á sus más próximos parientes y á los que tuvieren noticia sobre las causas de la muerte, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración y enterar á los segundos del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, siendo las señas personales del cadáver, las siguientes:

Ser de cuarenta y cinco años de edad, pelo castaño, boca regular, cara afeitada,

vestía traje completo de pana negra, camisa de algodón fondo gris, con listas negras muy gruesas, faja encarnada, llevaba la cabeza descubierta y los pies descalzos, datando la muerte de unos quince días y producida por sumersión en el agua.

Santa Coloma de Farnés, 4 de Octubre de 1915.—El Juez de instrucción, Antonio Noguera.—Por mandado de S. S.º, Joaquín Llinás del Torrent. JO—11044

SEVILLA.—MAGDALENA

En virtud del presente se cita á D. Manuel Muñoz, D. Manuel López, D. José Valle, D. J. Benavente, D. Vicente Rodríguez, D. Manuel Chave, D. Pedro Llorente, D. Pablo Came y Carrera, D. Alberto Navarro, D. Pedro Llano, Sr. Gutiérrez Quintana, D. José Ramos, D. Ramón Pérez, D. Andrés León, D. Santiago Suárez, D. Pablo Silva, D. Antonio Cordero y don Francisco Fernández, cuyos domicilios se desconocen, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, situado en la calle Almirante Apodaca, número 2, para que como perjudicados presten declaración en la causa que se sigue por exacciones ilegales en el Ayuntamiento de Tomares, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, firmo el presente en Sevilla á 6 de Octubre de 1915.—Antonio Verger.
JO—11046

SORT

D. Antonio Fernández Gordillo, Juez de instrucción de la villa de Sort y su partido.

Por el presente edicto, dimanante del sumario número 37 del año actual, ruego y encargo á todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial de la Nación procedan á la busca de los efectos que después se dirán, de la propiedad de D. Antonio Serés, robados en la noche del 27 al 28 de Septiembre último de una barraja sita en el lugar denominado Borda Cremada, de la carretera de Sort á Gerri de la Sal, de este partido, y caso de ser habidos, los pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima pertenencia.

Reseña de los efectos.

Un pespalos ó barrón.
Quince palas inglesas y francesas.
Catorce zapapicos.
Un mallo.
Una cuerda de rayar.
Una cinta métrica de 20 metros.
Treinta y cinco cartuchos de dinamita.
Ochenta pistones.
Tres rollos de mecha.
Una rueda de carretilla.
Tres maza-coplas.
Dieciséis pistoletes.
Una cuchillilla.
Dos kilogramos de pólvora.
Cuatro barrenas de aire.
Tres pespalinas ó palanquetas.
Unos alicates.
Y la mayor parte de las herramientas de los albañiles.

Sort, 4 de Octubre de 1915.—Antonio Fernández Gorvillo
JO—11008

UBEDA

En la causa instruida en este Juzgado de Instrucción de Úbeda, número 68 del año corriente, sobre hurto con Juan Pe-

dro Peláez Muñoz, natural de Santo Tomé, de estatura baja y de unos treinta y cinco años, moreno, y otros, por la Sección primera de la Audiencia Provincial de Jaén, se dictó auto en 27 de Septiembre pasado, por el que se ha servido sobreseer provisionalmente en dicha causa con las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación en forma al referido Juan Pedro Peláez Muñoz, cuyo actual paradero se ignora, libro la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Jaén, que firmo en Úbeda á 7 de Octubre de 1915.—El Secretario, Alejandro Sancho. JO—11048

Juzgados Municipales.

CHAMARTÍN DE LA ROSA

D. L. Vicente Fernández Arroyo, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas, número 178 del año corriente, seguido por lesiones de Vicente Poveda Sánchez contra José San José Martínez, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á José San José Martínez, en concepto de autor de la falta que se persigue en este juicio, á la pena de seis días de arresto menor y pago de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Licenciado Adolfo Atienza.—Vicente Contreras.—Sebastián Gallego.»

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior por el Tribunal municipal de esta villa, estando celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Vicente Fernández.

Lo relacionado es cierto y verdadero, y lo inserto concuerda con su original, á que me remito.

Y para que sirva de notificación al enjuiciado José San José Martínez, expido la presente, con el V.º B.º del señor Juez municipal, en Chamartín de la Rosa, á 5 de Octubre de 1915.—Vicente Fernández.—V.º B.º: Licenciado Adolfo Atienza.
JO—11016

MADRID.—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.473, seguido en este Juzgado contra Félix Fontiroche Delgado y otro, por maltrato, se ha dictado la sentencia, cuya encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 16 de Septiembre de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Nicolás Martínez Peris, Juez municipal interino, y los Adjuntos D. Gonzalo F. de la Poza y D. Manuel M. Erades; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido contra Félix Fontiroche Delgado y otro;

»Fallamos, condenando á los denunciados Félix Fontiroche Delgado, á la pena de cinco pesetas de multa y represión y á Manuel de Esteves y Uria, á la de 30 pesetas de multa, y al pago de las costas del juicio por iguales partes; y en caso de insolvencia por las multas al apremio personal subsidiario correspondiente.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Nicolás Martínez Peris.—Gonzalo Fernández.—Manuel Martín.»

13 Octubre 1915

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Félix Fonteiroche Delgado, expido la presente en Madrid á 18 de Septiembre de 1915.—El Secretario, Emilio Buceta. JO—10773

MADRID—HOSPICIO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 946 de orden del año actual, por falta contra las personas, contra Alfonso Domínguez Martínez, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 18 de Septiembre de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Manuel Calderón, y Adjuntos D. Jacinto González Arnao y D. Julio León Benita; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Alfonso Domínguez Martínez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos que debemos condonar y condenamos á Alfonso Domínguez Martínez á la pena de quince días de arresto menor, represión y pago de las costas del juicio y notifiquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Calderón.—Jacinto González Arnao.—Julio León.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Manuel Calderón y Cenizo, Juez municipal suplente del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que hoy fe.—Juez de Cosa.

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue á conocimiento de Alfonso Domínguez Martínez y le sirva de notificación, se expide la presente para su inserción en la GACETA.—Madrid, 18 de Septiembre de 1915. El Secretario, Jesús de Cos. JO—11057

MADRID—LATINA

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.716, seguido en este Juzgado contra Amalio Rodríguez López, por escuchado se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 13 de Septiembre de 1915; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez don José Aleixandre, y Adjuntos D. Isidoro Molina y D. Macario del Prado; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Amalio Rodríguez;

Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía al denunciado Amalio Rodríguez á la pena de 25 pese-

tas de multa, represión y pago de las costas del juicio.

Asimismo se declara la insolvencia del mismo.

Así por esta nuestra sentencia juzgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Aleixandre.—Isidro Molina.—Macario del Prado.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al penado, expido la presente en Madrid, á 2 de Octubre de 1915.—El Secretario, licenciado G. Boval.—V.º E.º El Juez municipal, José Aleixandre. JO—10905

MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.281, seguido en este Juzgado contra Hermenegildo García Valero, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 1.º de Octubre de 1915; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Gabriel de Usera, y Adjuntos don Ricardo González y D. Miguel Isidro Molina; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Hermenegildo García Valero, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos que debemos condenar y condenamos á Hermenegildo García Valero, á la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas, y notifiquesele este fallo por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gabriel de Usera.—M. Isidro Molina.—Ricardo González.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Gabriel de Usera y Sánchez, Juez municipal en funciones del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha de que hoy fe.—Hipólito Salamanca.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Hermenegildo García Valero, expido la presente en Madrid á 1.º de Octubre de 1915.—El Secretario, Hipólito Salamanca. JO—1.031

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.777, seguido en este Juzgado contra Lázaro Nombela, Alejandro Izquierro y José Rodríguez, por obstruir el paso, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 27 de Septiembre de 1915; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Gabriel de Usera, y Adjuntos, D. Eduardo García y D. Amalio de Rueda; habiendo visto las presentes diligencias

de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Lázaro Nombela Arévalo, Alejandro Izquierro Guirazo y José Rodríguez Gómez, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos que debemos absolver y absolvemos libremente á Lázaro Nombela Arévalo, Alejandro Izquierro Guirazo y José Rodríguez Gómez, declarando de oficio las costas, y notifiqueseles este fallo por edicto en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gabriel de Usera.—Eduardo García.—Amalio de Rueda.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Gabriel de Usera y Sánchez, Juez municipal en funciones del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que hoy fe.—Hipólito Salamanca.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á los denunciados, expido la presente en Madrid á 27 de Septiembre de 1915.—El Secretario, Hipólito Salamanca

JO—11024

En el expediente de juicio verbal de faltas número 945, seguido en este Juzgado contra Luis Pacheco Costa, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 1.º de Octubre de 1915; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Gabriel de Usera, y Adjuntos D. Ricardo González y D. Miguel Isidro Molina; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Luis Pacheco Costa, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos que debemos condenar y condenamos á Luis Pacheco Costa, á la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas, y notifiquesele este fallo por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gabriel de Usera.—M. Isidro Molina.—Ricardo González.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Gabriel de Usera y Sánchez, Juez municipal en funciones del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que hoy fe.—Licenciado Hipólito Salamanca.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Luis Pacheco Costa, expido la presente en Madrid á 1.º de Octubre de 1915.—El Secretario, Hipólito Salamanca.

JO—11023